

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 209885 (00227/ISE/2026/CA)
TÍTULO: OBRAS DE MEJORAS Y REFORMAS EN FACHADAS, URBANIZACIÓN, ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS IES HOZGARGANTA, JIMENA DE LA FRONTERA.
OBJETO: REFORMAS EN FACHADAS, URBANIZACIÓN, ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS IES HOZGARGANTA, JIMENA DE LA FRONTERA
CÓDIGO DEL CENTRO: 11700184
NOMBRE DEL CENTRO: I.E.S. HOZGARGANTA
LOCALIDAD: JIMENA DE LA FRONTERA, (CÁDIZ).
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: OBRA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 441.764,68 €
PORCENTAJE IVA: 21%
IMPORTE DEL IVA: 92.770,58 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 534.535,26 €
VALOR ESTIMADO: 485.941,15 €

En relación al expediente para la adjudicación del contrato CONTR 2026 209885 (00227/ISE/2026/CA), para la contratación de OBRAS DE MEJORAS Y REFORMAS EN FACHADAS, URBANIZACIÓN, ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS IES HOZGARGANTA, JIMENA DE LA FRONTERA, CÁDIZ, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 02 de junio de 2026 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en el artículo 131 Y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), e informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con fecha 08 de junio de 2026, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

El día 10 de junio de 2026 se aprobó el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario sólo con criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el 2 de julio de 2026 a las 18:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001907863 de 12 de junio de 2026.

A la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata que presentaron documentación a través de la Plataforma de Contratación SiREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

CIF	EMPRESA LICITADORA	FECHA/HORA
B11572195	NUPREN SL	02/07/2026 - 12:13

DANIEL ALCONCHEL GAGO		28/07/2026 10:30:56	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwFVnleC7cTcV4wY7UUt30e9H8t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 03 de julio de 2026 se procedió al descryptado y apertura de las ofertas admitidas, de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, de la cual se obtuvo la siguiente información:

CIF	EMPRESA LICITADORA	CRITERIO VALORACIÓN	OFERTADO
B11572195	NUPREN SL	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	399.543,68 €
		PERMANENCIA DEL JEFE DE OBRAS	SI
		OFERTA MEDIOAMBIENTAL: JARDINERÍA	0,20% sobre PEM
		ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROXIMIDAD/ETIQUETA ECOLÓGICA	SI

A continuación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, se procedió por parte de la Mesa de Contratación a la baremación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con lo expresado en el PCAP, y conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, clasificándose por orden decreciente las proposiciones presentadas:

EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN DE CRITERIOS PONDERABLES AUTOMÁTICAMENTE	PUNTOS
NUPREN SL – B11572195	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	40
	PERMANENCIA DEL JEFE DE OBRAS	24
	OFERTA MEDIOAMBIENTAL: JARDINERÍA	18
	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROXIMIDAD/ETIQUETA ECOLÓGICA	18
	TOTAL	100,00

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acordó proponer adjudicataria a la siguiente empresa a los efectos de requerirle la documentación que figura en el punto 10.5 del PCAP, en un plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, a través del SIREC-portal de licitación electrónica:

CIF	EMPRESA LICITADORA
B11572195	NUPREN SL

Con fecha 15 de julio de 2026 la Mesa de Contratación se reunió a fin de abrir, examinar y calificar la documentación previa a la adjudicación que la empresa propuesta adjudicataria entregó en tiempo y forma a través de de la Plataforma de Contratación SIREC. El plazo que se otorgó para presentar la documentación finalizó el 14 de julio de 2026 a las 23:59 horas. Una vez analizada esta documentación, se detectó las siguientes incidencias subsanables:

CIF	EMPRESA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
B11572195	NUPREN SL	d) El licitador deberá aportar en relación al encargado de obra el Anexo XV, debidamente cumplimentado y firmado por el propio encargado de obra, (tal y como se define en el apartado 4 del Anexo I), contrato que vincula a ambas partes y acreditación de experiencia.

		• Garantía definitiva. 1. Las personas licitadoras que hubieran presentado las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, salvo que en el Anexo I- apartado 7 se haya eximido de la obligación de constituir garantía definitiva. No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido. En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente. 2. La persona contratista, tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación, tendrá la facultad de constituir la garantía por los siguientes medios: -Mediante retención en el precio. -Mediante aval, prestado por entidad de crédito, establecimiento financiero de crédito o por sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. -Mediante seguro de caución, otorgado por una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. En los dos supuestos anteriores deberá constar en los respectivos documentos el visado que acredite el previo bastanteo del poder, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por el Decreto 197/2021, de 20 de julio. - Mediante inmovilización de valores de deuda pública. - En efectivo. -Además, la persona licitadora podrá también optar porque un porcentaje de la misma sea constituida por los anteriores medios y el resto mediante retención en el precio. 3. Respecto a la forma y condiciones de constitución de la garantía, en el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato. Para el resto de medios, la constitución de la garantía se realizará ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.juntadeandalucia.es/economiay hacienda/
--	--	---

Las citadas incidencias fueron consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, se notificó según lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP y publicó a través del Perfil de Contratante del Órgano de Contratación, y concedió un plazo de 3 días naturales para aportar la documentación requerida, la cual debió ser presentada, exclusivamente, a través del SIREC-portal de licitación electrónica, bajo

DANIEL ALCONCHEL GAGO		28/07/2026 10:30:56	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwFVnleC7cTcV4wY7UUt30e9H8t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el mencionado plazo no se procedía a la subsanación de dicha documentación.

Con fecha 20 de julio de 2026 la Mesa de Contratación se reunió a fin de comprobar la documentación que la empresa NUPREN SL aportó en tiempo y forma a fin de subsanar la documentación previa a la adjudicación, el plazo finalizó el pasado 22 de julio de 2026 a las 09:00 horas. Una vez analizada esta documentación, se detectó las siguientes incidencias y se requiere a la empresa aclaración de los siguientes extremos:

PERSONA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
B11572195 NUPREN SL	Aclaración de la documentación presentada, al haberse requerido expresamente la correspondiente al Encargado de Obra (Anexo XV y acreditación del vínculo contractual) mientras que la documentación aportada corresponde al Jefe de Obras presentado inicialmente en la Documentación Previa a la Adjudicación, figura distinta conforme a los pliegos

Con fecha 27 de julio de 2026 la Mesa de Contratación se reunió a fin de comprobar la documentación que la empresa NUPREN SL aportó en tiempo y forma a fin de subsanar la aclaración de la documentación previa a la adjudicación, el plazo finalizó el 26 de julio de 2026 a las 23:59 horas.

A continuación se procedió, al descifrado y apertura de la documentación requerida para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, con el siguiente resultado:

Una vez se analizó la documentación presentada, la mesa de contratación acordó, en virtud de lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP, que era correcta, por lo que propuso la adjudicación del contrato de OBRAS DE MEJORAS Y REFORMAS EN FACHADAS, URBANIZACIÓN, ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS IES HOZGARGANTA, JIMENA DE LA FRONTERA, expediente CONTR 2026 209885 (00227/ISE/2026/CA), a la empresa:

CIF	EMPRESA LICITADORA
B11572195	NUPREN SL

Entidad	Proposición Económica (Sin IVA)	Permanencia del jefe de obra	Oferta medioambiental: jardinería	Adquisición de material de proximidad/etiqueta ecológica
NUPREN SL (B11572195)	399.543,68 €	Se compromete	0,20 % sobre PEM	Se compromete

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018) modificada parcialmente por Resolución de 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia, esta Gerencia Provincial,

DANIEL ALCONCHEL GAGO		28/07/2026 10:30:56	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwFVnleC7cTcV4wY7UUt30e9H8t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

PRIMERO.- Acordar la admisión definitiva al proceso de adjudicación de la empresa licitadora que se indica:

CIF	EMPRESA LICITADORA
B11572195	NUPREN SL

SEGUNDO.- Adjudicar las OBRAS DE MEJORAS Y REFORMAS EN FACHADAS, URBANIZACIÓN, ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS IES HOZGARGANTA, JIMENA DE LA FRONTERA, CADIZ, expediente CONTR 2026 209885 (00227/ISE/2026/CA), a la empresa y por el siguiente importe:

ADJUDICATARIA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (SIN IVA)	PLAZO DE EJECUCIÓN
NUPREN SL (B11572195)	399.543,68 €	4 MESES

Y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

ADJUDICATARIA	Permanencia del jefe de obra	Mejora en Jardinería	Mejora en material de proximidad y/o Material ecológico
NUPREN SL (B11572195)	Se compromete	0,20 % PEM	Se compromete

Por tratarse de la persona licitadora que presentó la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

El importe total adjudicado asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (441.764,68 €)**, a esta cantidad le corresponde un IVA de **NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (92.770,58 €)**, por lo que el presupuesto máximo de ejecución, IVA incluido, asciende a la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (534.535,26 €)**. Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

TERCERO.- Que se notifique al adjudicatario y a los licitadores, en el plazo de quince días la presente Resolución y se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de quince días.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la firma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día

DANIEL ALCONCHEL GAGO		28/07/2026 10:30:56	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwFVnleC7cTcV4wY7UUt30e9H8t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ

Fdo.: Daniel Alconchel Gago

DANIEL ALCONCHEL GAGO		28/07/2026 10:30:56	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwFVnleC7cTcV4wY7UUt30e9H8t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	